



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2024-00728287- -UNC-ME#FCQ-Otorgar Subsidios para la Iniciación a la carrera científica “Dra Mabel Yudi” 2024

VISTO:

El Programa de Subsidios de Iniciación a la Carrera Científica de la Facultad de Ciencias Químicas aprobado por RHCD-2022-1092-E-UNC-DEC#FCQ.

La convocatoria 2024 a la presentación de solicitudes de Subsidios para la Iniciación a la Carrera Científica “Dra Mabel Yudi”, aprobada por resoluciones RD-2024-448-E-UNC-DEC#FCQ y RD-2024-1077-E-UNC-DEC#FCQ.

La Guía para la ejecución y rendición contable de los Subsidios para la Iniciación a la Carrera Científica “Dra Mabel Yudi” aprobada por RD-2023-1221-E-UNC-DEC#FCQ.

CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado todos los procedimientos reglamentarios para la selección de los proyectos y la Secretaría de Ciencia y Tecnología de la Facultad de Ciencias Químicas ha elevado una nómina con los beneficiarios,

Lo aconsejado por la Comisión Especial de Ciencia y Tecnología de nuestra Facultad,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

RESUELVE:

ARTICULO 1: Otorgar los Subsidios para la Iniciación a la carrera científica “Dra Mabel Yudi” convocatoria 2024, a los proyectos listados en el Anexo que forma parte integrante de la presente resolución, y en consecuencia aprobar el correspondiente financiamiento.

ARTICULO 2: Establecer que el periodo de ejecución de los subsidios será de un año, a partir del 1 de Septiembre de 2024 y hasta el 31 de Agosto de 2025.

ARTICULO 3: Disponer que monto total del subsidio otorgado a cada proyecto será desembolsado en dos cuotas semestrales, la primera a partir de la firma de esta resolución y luego que se hayan cumplimentado los procedimientos para el desembolso estipulados en Guía para la ejecución y rendición contable de los Subsidios para la Iniciación a la Carrera Científica “Dra Mabel Yudi” (RD-2023-1221-E-UNC-DEC#FCQ). La segunda cuota será desembolsada en Marzo de 2025, condicionada al cumplimiento de lo estipulado en la misma normativa.

ARTICULO 4: Establecer que el primer desembolso deberá ser ejecutado hasta el 15 de febrero de 2025, con presentación de la correspondiente rendición contable parcial. El segundo desembolso deberá estar completamente ejecutado a la fecha de finalización del subsidio, con presentación de rendición contable final e informe académico.

ARTICULO 5: Protocolícese. Inclúyase en el Digesto Electrónico de la U.N.C. Comuníquese y archívese.